

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2015, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo del sector Transporte Sanitario de Navarra.

Visto el texto del Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo del sector Transporte Sanitario de Navarra (Código número 31007385011996), que tuvo entrada en este Registro en fecha 22 de julio de 2015, y que fue suscrito el 2 de junio de 2015 por la representación empresarial y parte de la sindical del mismo (U.G.T. y CC.OO.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.
2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

3. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 23 de julio de 2015.–La Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, Imelda Lorea Echavarren.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA PARA EL CONVENIO COLECTIVO DEL TRANSPORTE SANITARIO DE NAVARRA

Asistentes:

Parte Empresarial: José M.ª Barrero Jiménez.

Parte Social. UGT: Manuel Gómez Martínez, Jesús Marín Gurrea, Oscar Pérez Sola. CCOO: Cecilio Aperte Mínguez y Jose A. Eslava García.

En Pamplona a 2 de junio de 2015, siendo las 16:00 horas, reunidas las personas relacionadas al margen, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Transporte Sanitario de Navarra, manifiestan:

1.º Que con fecha 13 de octubre de 2014, la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos, dictó la Resolución por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo del Sector Transporte Sanitario de Navarra.

2.º Que la citada Resolución y el Convenio Colectivo fueron publicados en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 10 de febrero de 2015.

3.º Que tras las comprobaciones realizadas sobre el texto final publicado en el Boletín Oficial de Navarra, se han detectado por los firmantes del Convenio en su calidad de Comisión Negociadora del mismo, alguna omisión en el texto remitido para su publicación, texto que había sido pactado entre las partes.

En tal sentido, las partes que firman la presente acta, reuniendo los requisitos de legitimación requeridos por la legislación laboral vigente, han acordado modificar el texto del convenio colectivo en virtud de lo contemplado en el artículo 86, apartado 1 del Estatuto de los Trabajadores, en el siguiente artículo.

Artículo 13.º Retribuciones; Añadir un último párrafo en el Artículo.

Los trabajadores del sector cobrarán los salarios, como muy tarde el día 5 del mes siguiente a la generación del mismo.

4.º Asimismo, las partes acuerdan solicitar a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos, registro y publicación del contenido del convenio colectivo que se adjunta a esta acta en el Boletín Oficial de Navarra. A tal efecto otorga mandato a don Javier Lecumberri Urabayen, con DNI 18208897 G a los efectos de proceder a su registro.

Sin más asuntos que tratar, se firma por los presentes en prueba de conformidad.

F1511228